



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL EXTRANJERO, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N°

3102 *26.07.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando interno N° 05-S/2779, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de julio de 2012, que solicita resolver reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2012, acompañando para tal efecto: Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, carta de reposición y acta de sesión de Comité de Especialistas, de fecha 18 de junio de 2012.

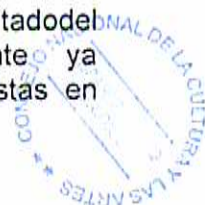
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se llevó a efecto la convocatoria para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, a través de dicho procedimiento, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas, encargado de la etapa de evaluación y de selección y cuyos integrantes fueron designados por el Directorio de este Servicio, el que en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 18 de junio de 2012, resolvió la no selección, entre otros, del proyecto titulado "Representación de Chile en Folklorama 2012 Winipeg Canadá. Ballet Folklórico Arcoíris", área folclor, folio N° 24004-4, postulado por don Ricardo Antonio Moya Salinas, lo que fue llevado a cabo por la Resolución Exenta N° 2.816, de fecha 5 de julio de 2012, que fijó la selección y no selección de proyectos en el concurso en cuestión.

Que, notificado el resultado del concurso antes mencionado, se interpuso reposición por el postulante ya mencionado, quien solicita se reconsidere la decisión del Comité de Especialistas en cuanto a no seleccionar su proyecto.



Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen del recurso de reposición interpuesto y en atención al informe emitido por la Secretaría respectiva, es necesaria la dictación de la resolución que resuelva el recurso interpuesto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2.816, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados, todas de este Servicio y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA

LUGAR a la reposición interpuesta por don Ricardo Antonio Moya Salinas, postulante del proyecto titulado "Representación de Chile en Folklorama 2012 Winipeg Canadá. Ballet Folklórico Arcoíris", folio N° 24004-4, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2012, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo y de acuerdo al Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	NOMBRE PROYECTO	POSTULANTE	RUT	AREA	INFORME DE LA SECRETARÍA
24004-4	Representación de Chile en Folklorama 2012 Winipeg Canadá. Ballet Folklórico Arcoíris	Ricardo Antonio Moya Salinas	10.201.198-8	Folclor	NO SE ACOGE RECLAMACIÓN. Revisados los antecedentes, y en atención a las disposiciones legales y bases de concurso, los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas, y a su interés por que se reconsidere la decisión de no selección. La evaluación no presenta falencias en torno a la misión encomendada y es consistente con el material de postulación presentado, ejerciendo sus potestades exclusivas y excluyentes como cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Por otra parte, cabe señalar que el material presentado junto a la solicitud incorpora nuevos antecedentes y es preciso señalar que el plazo de reclamación no es la oportunidad para agregar información a la postulación, la que debió haber sido proporcionada en el periodo de la formalización de la propuesta a concurso, por lo que no se sumará a la documentación evaluada originalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría




del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante individualizado precedentemente, para efectos que dicha Secretaría de estricto cumplimiento a lo que se indica en el siguiente artículo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al postulante cuyo recurso de reposición es resuelto en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/461

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA